



INVITACIÓN PÚBLICA

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA-** invita a personas jurídicas nacionales e internacionales a presentar propuesta técnica y económica para: *“Elaborar los insumos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la reglamentación de la operación de los servicios ciudadanos digitales base y especiales prestados por personas jurídicas de derecho privado.”*

1. CONTEXTO.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, es una organización privada sin ánimo de lucro, que fomenta la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país. Como tal, se encuentra administrando y ejecutando el Proyecto de Innovación en Gobierno Digital 2021, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia –MinTIC-.

El Proyecto de Innovación de Gobierno Digital – 2021 (PI-GD2021) se plantea con el fin de desarrollar acciones específicas y efectivas para el logro de los objetivos de la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), con el fin de lograr la prestación de servicios sencillos y ágiles para ciudadanos y empresas, contar con entidades públicas eficientes y que satisfagan necesidades y problemáticas públicas, aumentar el aprovechamiento de datos para la generación de valor social y económico, empoderar al ciudadano como eje del cambio en la gestión pública e impulsar la generación de ciudades y territorios inteligentes que se anticipen a las necesidades y las problemáticas de sus pobladores a través de metodologías que permitan el avance de su nivel de madurez a través de las iniciativas TIC implementadas para lograr un estado más transparente, innovador, participativo, colaborativo e incluyente.

En ese sentido, este proyecto (PI-GD2021) se plantea como una iniciativa del MinTIC, en el marco de la promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). Esta iniciativa posibilita la realización de acciones que propendan por el adecuado uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los servicios gubernamentales. Este proyecto constituye un insumo para la

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



ejecución de la agenda política del MinTIC encaminada a la rápida adopción de tecnologías, como instrumento para generar eficiencia desde el Estado en aras de brindar mayores beneficios a los usuarios.

2. RÉGIMEN APLICABLE.

El régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** es el derecho privado.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

En ese sentido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

- **Publicación de convocatoria:** 27 de abril de 2021.
- **Presentación de preguntas y observaciones:** Hasta el día 30 de abril de 2021 a las 4:00 pm horas, a través del siguiente formulario on-line: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6b0TGY1Q9EOoJ11bbaIZUUGAs3upqaVGh_scNLovyOxUNUI0VTNEWDhLMEtIOVRaMDFNSENGSIdQTC4u
- **Respuestas a preguntas y observaciones:** 4 de mayo de 2021, publicadas en el link de la página web www.avanciencia.org, como anexo “Respuesta a preguntas y observaciones”
- **Recepción de propuestas vía correo electrónico:** Hasta el día 6 de mayo de 2021 a las 6:00 pm horas. El envío de las propuestas y los soportes que el proponente considere para la evaluación, deben ser enviados por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico: carlos.alvarado@avanciencia.org. En caso de superar el límite de

T: (1) 432 0370 M: infoacac@org.co W: www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



envío por email, puede usarse wetransfer, dropbox o drive; con los debidos permisos de descarga de los archivos.

- **Definición del proveedor seleccionado:** Una vez se cuente con la aprobación del Comité Coordinador MinTIC-Avanciencia.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA.**

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL**

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



AVANCE DE LA CIENCIA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

- La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** deberán estar escritos en idioma español.
- Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

b. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

T: (1) 432 0370 M: infoacac@org.co W: www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



- Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

11. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

12. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la propuesta no será tenida en cuenta, por lo cual, será rechazada y no será objeto de evaluación.

13. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Si en la propuesta se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



publicadas en la página web <https://avanciencia.org/>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deberán ser presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación.
- La documentación deberá incluir además del punto anterior una reseña del proponente que incluya como mínimo una presentación de la empresa, una descripción de las metodologías que aplican en sus proyectos y casos de éxito (en los casos de consorcios o uniones temporales deberán presentarse tantas reseñas como miembros del proponente plural).
- La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.
- La presentación de una Propuesta implica que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.
- Los documentos deben estar separados por carpetas jurídica, financiera y técnica, con sus respectivos soportes totalmente legibles,

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A - 16 - Bogotá Colombia



y no adjuntos en un solo PDF.

- La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda publicada en la página web <https://avanciencia.org/>

16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De considerarlo necesario, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, NO son objeto de subsanación.

En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales o condicionadas, las cuales serán rechazadas.

17. RECHAZO DE PROPUESTAS.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- A. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



haya sido enviada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

- B.** Cuando la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- C.** Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- D.** Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.
- E.** Cuando la oferta no incluya la propuesta económica.
- F.** Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- G.** Cuando exista alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- H.** Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- I.** Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- J.** En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

18. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

18.1. Quienes pueden ser proponentes:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

- Con mínimo cinco (5) años de existencia y registro en la Cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, el termino previsto para su liquidación y tres (03) años más.
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, debe permitir realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



B. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, se aplicarán las regulaciones del derecho privado, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del contrato que llegue a celebrarse.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- En caso que la invitación sea adjudicada a un Consorcio o Unión Temporal, esta se obliga a efectuar inmediatamente sea notificada, todos los trámites correspondientes ante los órganos competentes para efectos de expedición del RUT y demás documentación requerida.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

19. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

- A. CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



selección.

Para tal efecto la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada (SAS), cuyo objeto social sea indeterminado y por ende se indique expresamente que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita.
- La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

NOTA: Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente ítem.

B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1)

Ésta deberá ser firmada en por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera,

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el mismo y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



contrato.

5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

7. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes.

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia.

8. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

AVANCIENCIA efectuará consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

9. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).

NOTA: Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá aportar la misma documentación en la forma prevista en el presente ítem.



20. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El proponente debe certificar la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total, del Estado de situación financiera y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020. Y presentar el tablero de los índices financieros más relevantes.

20.1. Capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.70
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor al 20% del valor de la propuesta del proyecto

Estos indicadores deberán ser certificados por el revisor fiscal o contador, mediante diligenciamiento del formato **INDICADORES FINANCIEROS 2021. (Anexo 2 Formato de Indicadores Financieros)**.

NOTA: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se evaluarán los indicadores financieros en concordancia con los porcentajes de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal.

21. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

Se habilitará el proponente mediante la presentación de MÍNIMO UNA CERTIFICACIÓN DE UN CONTRATO, celebrado, ejecutado y terminado con alguna entidad pública o mixta u



organismo multilateral o privado, desde el año 2014 en adelante que incluya estudios, o proyectos, o políticas públicas o formulación de normas o consultoría sobre aspectos técnicos y administrativos y financieros y jurídicos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, ésta se tendrá en cuenta hasta por el porcentaje de participación que haya tenido dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en esta sección del documento

Experiencia mínima requerida del proponente (debe referenciarse en el Anexo 3 - Formato Relación de Experiencia del Proponente):

- El valor individual de cada contrato certificado debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto establecido para el presente proceso.
- La experiencia de los consorcios o uniones temporales se establecerá sumando la experiencia de cada uno de sus integrantes, para lo cual cada integrante debe acreditar como mínimo 1 contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto.
- El proponente deberá relacionar los siguientes datos mínimos:
 - a) Razón social de la empresa o nombre de la entidad contratante.
 - b) Nombre del Contratista y número de identificación.
 - c) Objeto del contrato
 - d) Fecha de inicio y de terminación del contrato.
 - e) Actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 - f) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
 - g) Valor total ejecutado



- AVANCIENCIA se reserva el derecho de verificar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Se aceptará como documentos aclaratorios: copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contrato, etc.
- Para acreditar la experiencia NO se aceptarán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.
- Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la Republica, en la fecha de terminación del contrato respectivo.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este punto.

NOTA 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 3: Para la evaluación de la experiencia de los Consorcios o Uniones Temporales en el caso que se presenten para esta invitación, ésta se tomará como la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.



21.1. Formación y experiencia del Equipo de trabajo

El proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente personal para hacer efectiva su habilitación (Información a referenciarse en el Anexo 4 - Formato Relación de Experiencia del Equipo de Trabajo):

Rol	Cantidad	Perfil mínimo requerido
Gerente del Proyecto	1	<p>Nivel Académico:</p> <ul style="list-style-type: none">· <u>Pregrado</u>. Nivel de Formación: Universitaria. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Economía o Administración o Ingeniería o Contaduría· <u>Posgrado</u>. Nivel de Formación: Doctorado, Maestría o Especialización Universitaria o. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Administración o Ingeniería. <p>Experiencia específica: Certificar 4 años de experiencia específica en gerencia de proyectos en el rol o cargo de: director o gerente de proyectos; director o gerente de portafolio de proyectos; director o gerente de Oficina de Proyectos (PMO).</p>
Gestor en Procesos y procedimientos	1	<p>Nivel Académico: <u>Pregrado</u>. Nivel de Formación: Universitaria. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Economía o Administración o Ingeniería o Contaduría, o Ingeniería industrial y afines <u>Posgrado</u>. Nivel de Formación: Especialización Universitaria o Maestría. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Economía o Administración o Ingeniería o Contaduría, o en Ingeniería Administrativa, gestión de calidad e Innovación e Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia profesional relacionada igual o superior a tres (3) años: en gestión de proyectos, levantamiento y documentación funcional de los proyectos involucrados y BPM y/o implementación de mejores prácticas para el levantamiento de requerimientos, y dos (2) años de experiencia en el rol Ingeniero de procesos, procedimientos en el sector</p>



Rol	Cantidad	Perfil mínimo requerido
		público, proyectos que involucren temáticas de interoperabilidad, gestión de identidad y autenticación
Gestor Técnico	2	<p>Nivel Académico: <u>Pregrado.</u> Nivel de Formación: Universitaria. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</p> <p>Nivel Académico: <u>Posgrado.</u> Nivel de Formación: Especialización Universitaria o Maestría. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, o Ingeniería Eléctrica, Telecomunicaciones y Afines, o Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia profesional relacionada igual o superior a cinco (5) años en Arquitectura de software, gestión de proyectos informáticos y/o levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales de proyectos de desarrollo de software o de arquitectura empresarial, y dos (2) años de experiencia en el rol Ingeniero de procesos o líder técnico en proyectos que involucren temáticas de interoperabilidad, gestión de identidad y autenticación.</p>
Gestor Financiero	1	<p>Nivel Académico: <u>Pregrado.</u> Nivel de Formación: Universitaria. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Profesional en economía, administración, contaduría y afines.</p> <p>Nivel Académico: <u>Posgrado.</u> Nivel de Formación: Especialización Universitaria o Maestría. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: En estadística, o en econometría o en finanzas</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años en diseño e implementación de modelos de analítica predictiva y prescriptiva aplicada en áreas financieras y experiencia profesional igual o superior a (2) años en el diseño de modelos de negocio en industrias del</p>



Rol	Cantidad	Perfil mínimo requerido
		sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Gestor Jurídico	1	Nivel Académico: <u>Pregrado.</u> Nivel de Formación: Universitaria. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: Derecho y Afines. Nivel Académico: <u>Posgrado.</u> Nivel de Formación: Especialización Universitaria o Maestría. Núcleo Básico Conocimiento - NBC: en derecho de la competencia o derecho regulatorio o derecho administrativo, o en derecho público o en derecho de las telecomunicaciones, o en. Experiencia específica: Certificar experiencia profesional igual o superior a 4 años en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los cuales 2 deben estar relacionados con la formulación de políticas públicas.

Para la verificación de “carreras afines”, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

- El proponente deberá presentar, una carta firmada por cada uno de los profesionales en la que se compromete prestar sus servicios durante la ejecución del contrato. Estos profesionales solo podrán cambiarse siempre y cuando reúnan calidades iguales o superiores al personal ofertado inicialmente, previa autorización por parte del comité técnico del contrato.
- El proponente debe relacionar, la experiencia del equipo en el Anexo 4 denominado “Formato Relación de Experiencia del Equipo de Trabajo”, para cada uno de los perfiles solicitados.
- El tiempo de experiencia específica o relacionada requerida para el cargo, se contará a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional vigente generada por el Consejo Profesional correspondiente.



- Los estudios realizados en el exterior requerirán estar homologados y convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
- Para acreditar los estudios del personal, se debe los siguientes documentos:
 - Fotocopia legible del documento de identidad.
 - Fotocopia legible de la tarjeta profesional.
 - Fotocopia (s) de diploma (s) o fotocopia de acta de grado.
 - Fotocopia de certificaciones laborales (tiempo de duración de cada vinculación).
 - Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que alguna de las certificaciones laborales del personal propuesto para cualquiera de los roles requeridos sea expedida por el proponente en calidad de entidad o empresa contratante, se deberá adjuntar el comprobante de los aportes de seguridad social hechos por la entidad o empresa.
- Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta para el cómputo de días, meses o años requeridos, los traslajos.
- La empresa deberá garantizar la idoneidad de cada uno de los participantes del proyecto, donde podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, y así mismo avalar que no se cuente con alguna restricción o sanción que impidan el ejercicio profesional.

22. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

22.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se calificarán únicamente las propuestas que después de ser verificadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la



subsanción de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el presente documento.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

El Contratante efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia adicional del proponente (hasta 400 puntos)

El proponente podrá incluir dentro su Propuesta, y así obtener el puntaje, al menos una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia adicional de contratos celebrados, ejecutados y terminados con alguna entidad pública o mixta u organismo multilateral o privado, desde el año 2014, que incluya estudios, o proyectos, o políticas públicas o formulación de normas o consultoría sobre aspectos técnicos y administrativos, y financieros y jurídicos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se asignarán 50 puntos por cada certificación válida.

La relación de experiencia adicional para obtener este puntaje debe presentarse en el Anexo 3 - Formato Relación de Experiencia del Proponente, en la segunda tabla referente a la experiencia adicional (sin que esto signifique que no se debe completar también la primera tabla de experiencia mínima requerida):

Criterio	Puntaje Asignado
Al proponente que presente cinco (5) o más certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	400
Al proponente que presente cuatro (4) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	320
Al proponente que presente tres (3) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	240

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A - 16 - Bogotá Colombia



Al proponente que presente dos (2) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	160
Al proponente que presente una (1) certificación de contrato adicional a los mínimos habilitantes	80
El proponente no presenta certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	0

Las certificaciones deben cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia mínima requerida del proponente en el presente documento y deberán adjuntarse adicionalmente los documentos contractuales que permitan evidenciar claramente la experiencia específica adicional que el Proponente desea acreditar.

Experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida (hasta 400 puntos):

El puntaje para cada uno de los roles que conforman el equipo de trabajo será otorgado sobre la experiencia específica adicional a la indicada en el apartado “Experiencia mínima del personal requerido para la contratación” de este documento, de la siguiente manera:

La relación de experiencia adicional para obtener este puntaje debe presentarse en el Anexo 4 - Formato Relación de Experiencia del Equipo de Trabajo en la segunda tabla referente a la experiencia adicional (sin que esto signifique que no se debe completar también la primera tabla de experiencia mínima requerida):

Gerente de proyecto (hasta 80 puntos):

Criterio: Experiencia adicional a la mínima habilitante de cuatro (4) años en gerencia de proyectos en el rol o cargo de: director de proyecto, director o gerente de portafolio de proyectos, director o gerente de oficina de proyectos (PMO)	Puntaje Asignado
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	25



Criterio: Experiencia adicional a la mínima habilitante de cuatro (4) años en gerencia de proyectos en el rol o cargo de: director de proyecto, director o gerente de portafolio de proyectos, director o gerente de oficina de proyectos (PMO)	Puntaje Asignado
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	50
Más de 4 años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	80

Gestor en procesos o procedimientos (hasta 80 puntos):

Criterio: Experiencia adicional a la mínima habilitante de dos (2) años de experiencia en el rol Ingeniero de procesos, procedimientos en el sector público, proyectos que involucren temáticas de interoperabilidad, gestión de identidad y autenticación	Puntaje Asignado
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	25
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	50
Más de 4 años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	80

Gestor técnico (hasta 80 puntos):

Criterio: Experiencia adicional a la mínima habilitante de cinco (5) años en Arquitectura de software, gestión de proyectos informáticos y/o levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales de proyectos de desarrollo de software o de arquitectura empresarial	Puntaje Asignado
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	25
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	50
Más de 4 años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	80

Gestor financiero (hasta 80 puntos):



Criterio: Experiencia adicional a la mínima habilitante de (2) años en el diseño de modelos de negocio en industrias del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Puntaje Asignado
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	25
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	50
Más de 4 años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	80

Gestor jurídico (hasta 80 puntos):

Criterio: Experiencia adicional a la mínima habilitante de 4 años en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los cuales 2 deben estar relacionados con la formulación de políticas públicas.	Puntaje Asignado
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	25
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	50
Más de 4 años adicionales a los requisitos mínimos del equipo de trabajo habilitante para el rol específico.	80

Valor de la propuesta económica (hasta 100 puntos):

Para realizar la evaluación de la propuesta económica se utilizará el método del menor valor, que consiste en establecer la propuesta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha propuesta de menor valor. Se procede a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procede a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula tomando el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$Puntaje i = \left\{ \frac{[incluir el valor del máximo puntaje]x(V_{min})}{V_i} \right\}$$



Donde,

V_{\min} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

Tiempo de ejecución propuesto (hasta 100 puntos):

Se establece un puntaje máximo a la oferta que presente el menor tiempo de ejecución, así:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (T_{\min})}{T_i} \right\}$$

Donde,

T_{\min} = Menor tiempo propuesto en las ofertas válidas.

T_i = Tiempo propuesto de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

22.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se selecciona el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida.
2. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

T: (1) 432 0370 **M:** infoacac@org.co **W:** www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



23. GARANTIA DE SERIEDAD

El Proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la Propuesta por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, expedida a favor **de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-** con NIT 890.203.944-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto con vigencia desde la presentación de la Propuesta y por tres (3) meses más.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. *La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo máximo a la fecha de cierre de entrega de propuestas, será causal de rechazo.*

El amparo debe ser otorgado a favor de **AVANCIENCIA**, en formato para particulares por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada en Colombia.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

24. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.

El presente proceso de selección, quedará desierto cuando:

- a. No se presenten Propuestas.
- b. Ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de contratación.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2021, no acoja la recomendación del comité evaluador de **AVANCIENCIA**.

En todo caso, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el



Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

25. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no asume ninguna responsabilidad.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, presentará para aprobación de la contratación que se derive de esta invitación al Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2020, conformado por **AVANCIENCIA** y **MinTIC**, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **MinTIC**, para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá presentar al Comité Coordinador al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto,

T: (1) 432 0370 M: infoacac@org.co W: www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**. Sin perjuicio de lo anterior, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, para lo cual, deberá constituir las siguientes garantías:

De cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.

De calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluido el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (03) años más.

27. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La Propiedad Intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del contrato se registrará por las leyes vigentes en la materia, en especial la Ley 23 de 1982. Los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos, documentos,

T: (1) 432 0370 M: infoacac@org.co W: www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A - 16 - Bogotá Colombia



artefactos metodológicos y demás creaciones intelectuales, que se deriven del contrato pertenecerán a la Entidad beneficiaria que en este caso es el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

Así las cosas, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del contratista, el cual manifiesta que CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución del contrato, entendiéndose que estos pueden ser usados única y exclusivamente por el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista a al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los modelos implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar, sin limitación territorial alguna.

En consecuencia, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**



COMUNICACIONES adquieren la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados con ocasión del contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista liberará de toda responsabilidad a **AVANCIENCIA** y al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, por las acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios derivados de la contratación.

Todos los documentos entregados por el contratista serán de propiedad exclusiva del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**. El equipo de trabajo del contratista no podrá conservar copia alguna de dichos documentos o programas para sus archivos y no podrá utilizarlos para ningún propósito sin autorización expresa del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

No obstante, en atención a las indicaciones recibidas desde la Dirección de Gobierno Digital de MinTIC y, a las recomendaciones dadas por parte de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**, con el fin de garantizar la cadena de cesiones, en primera instancia, los autores de las obras deberán hacer la cesión de derechos patrimoniales de autor a **AVANCIENCIA**, en virtud del contrato derivado del contrato marco de administración de proyectos de CTel No. 793-2021, que se suscriba y, una vez se surta dicho trámite y se cuente con el registro correspondiente, **AVANCIENCIA** realizará la cesión de derechos patrimoniales al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**. Lo anterior, con el fin de respetar el régimen de transferencias, proteger la titularidad de las obras y en particular de los derechos patrimoniales de autor a los que tiene el Fondo y el Ministerio.

28. ANEXOS

Anexo 0 - Invitación Pública

T: (1) 432 0370

M: infoacac@org.co

W: www.acac.org.co

Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



- Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 2 - Formato de Indicadores Financieros.
- Anexo 3 - Formato Relación de Experiencia del Proponente.
- Anexo 4 - Formato Relación de Experiencia del Equipo de Trabajo
- Anexo 5 - Formato del Requerimiento.
- Anexo 6 - Formato de criterios de aceptación